DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18252
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406891
RADICADO IDIGER No. 2022ER21057

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	19 de noviembre de 2022	**HORA:**	13:15 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 P2: Calle 71C Sur No. 21 - 26	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 91569,11 Y: 94252,90	
BARRIO:	Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				56 m²	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0028BMUH AAA0171XNCN	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45707		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 y P2: Calle 71C Sur No. 21 - 26, se ubica en el barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante la Resolución No. 2117 del 28 de Diciembre de 1995 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Para el desarrollo Villas del Progreso, el IDIGER emitió el CT-8660 del 03 de septiembre de 2018, dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en el marco del programa de Regularización de barrios. De acuerdo con el concepto técnico, el predio P1 se ubica en la manzana 29 lote 13 y se catalogó en Amenaza Alta y Riesgo Alto mitigable por movimientos en masa; asimismo, el predio P2 se ubica en la manzana 29 lote 14 y se catalogó en Amenaza Alta Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa

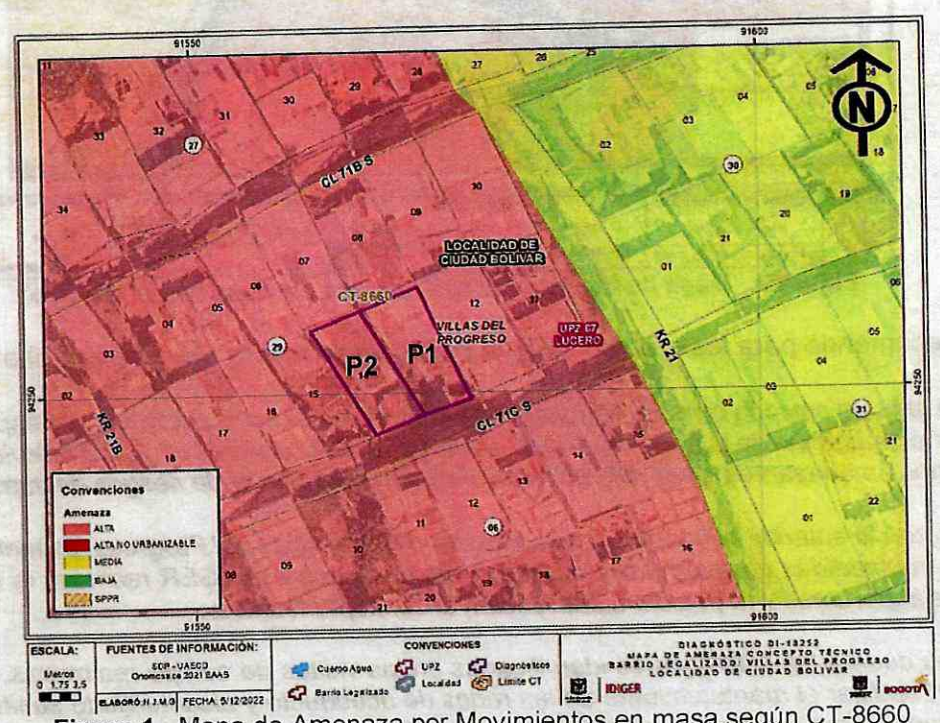

Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-8660

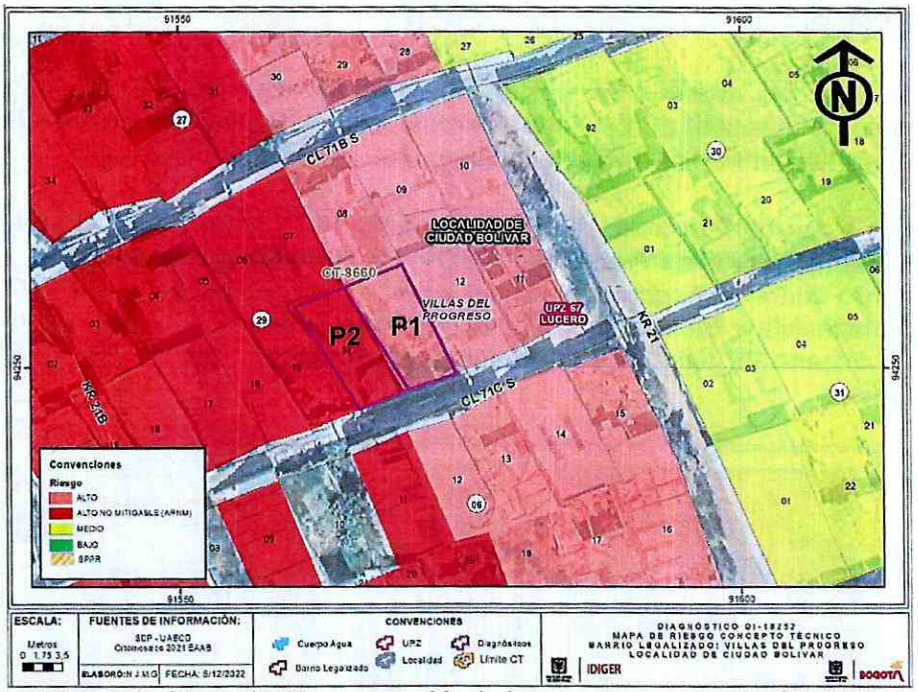

Figura 2. Mapa de Riesgos por Movimientos en masa según CT-8660

El CT-8660, recomendó para los predios categorizados en amenaza alta y riesgo alto mitigable:

Realizar en el corto plazo la obra de mitigación de conformidad con los diseños correspondientes, con el fin de evitar la saturación de la parte media y baja del talud. Esta alternativa permitirá evitar la propagación de fenómenos amenazantes y con ello el cambio en las condiciones de riesgos evaluadas en el barrio.

De acuerdo con lo anterior, la condición de riesgo en el barrio villas del Progreso, se mantiene hasta tanto se realicen las medidas correspondientes, momento en el que el IDIGER realizara la evaluación de las condiciones imperantes y la posible actualización al concepto técnico.

Teniendo en cuenta las infiltraciones identificadas en las visitas de campo realizadas, se recomienda a la EAB-ESP realizar el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, de las vías y obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, implementando las medidas que garanticen que no se presenten problemas de drenaje e infiltración hacia las viviendas de la zona.

Por otra parte para los predios categorizados en amenaza alta y riesgo alto no mitigable, recomendó:

Se recomienda la inclusión de los habitantes de estos predios al programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable, en el marco de la normatividad vigente.

Una vez haya terminado el proceso de reasentamiento, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalar la zona mediante vallas informativas.

Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde sus competencias realizar el control e impedir la ocupación indebida y por ende el deterioro de las condiciones del terreno.

Igualmente, el predio P2 se encuentra incluido en los suelos de protección por riesgo según el Decreto 555 de 2021.

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Calle 71C Sur No. 21 – 14
P2	Calle 71C Sur No. 21 - 26

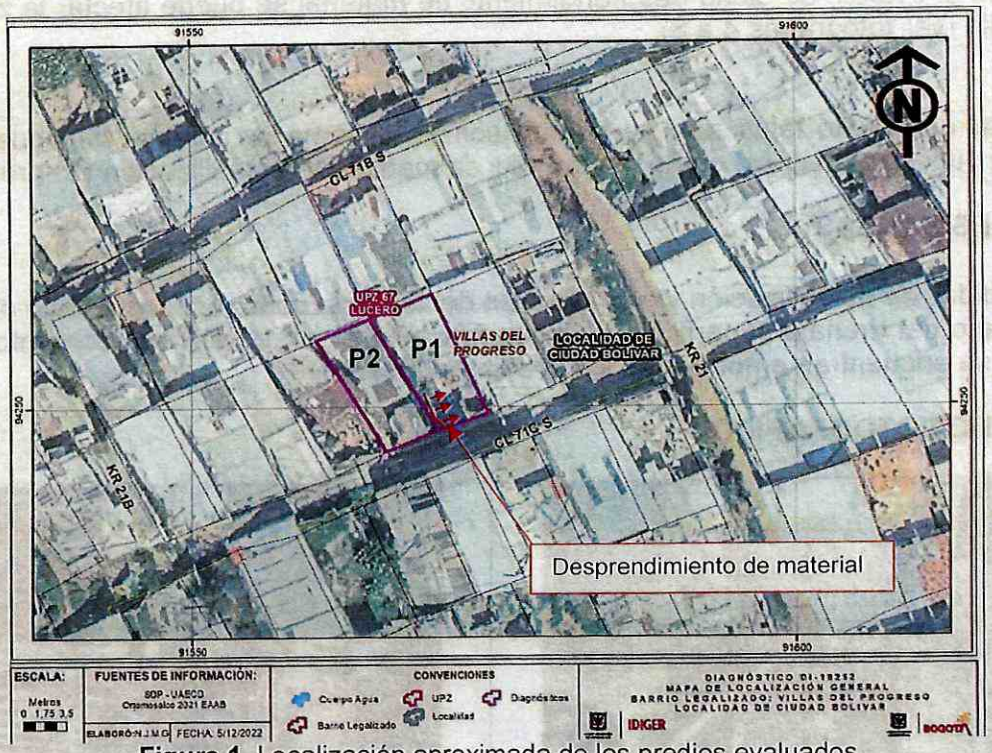

Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5406891, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de noviembre de 2022 al sector de la Calle 71C Sur No. 21 – 14, encontrando en general un sector de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente, en el que se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas de manera escalonada, asimismo el acceso a las viviendas es por medio de escaleras peatonales (ver fotografía 1)

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en material de recuperación tipo madera y plásticos con pisos en mortero, cubierta liviana en teja de zinc y cerramiento perimetral en láminas metálicas. En el predio P2, una cota más alta que el predio P1, se emplaza una vivienda de un nivel, construida hacia el costado posterior en mampostería simple y hacia el costado frontal en láminas de zinc (fotografías 2 y 3)

Adicionalmente, entre los predios, es decir hacia el costado occidental del predio P1 se identifica el talud de corte mencionado en los antecedentes en el cual nuevamente se presentó un desprendimiento de material de aproximadamente $1m^3$, esta vez en la parte frontal del predio P1 afectando la funcionalidad del único baño de la vivienda; asimismo, debido al desprendimiento de material antes mencionado esta vivienda no presentó ninguna afectación en su estructura; sin embargo, con el avance de dicho desprendimiento de material se puede afectar la zona de patio de esta predio (ver fotografías 4 a 8)

Cabe resaltar que dicho talud aún no cuenta con un sistema de manejo de agua escorrentía superficial ni subsuperficial, así como ningún tipo de medida de estabilización y/o protección

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de medidas de estabilización y/o contención del talud de corte; así como, falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial tanto en el talud en comento como en la zona donde se encuentran emplazados los predios evaluados.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista general donde se emplazan los predios P1 y P2



Fotografía 2. Vista del predio P1

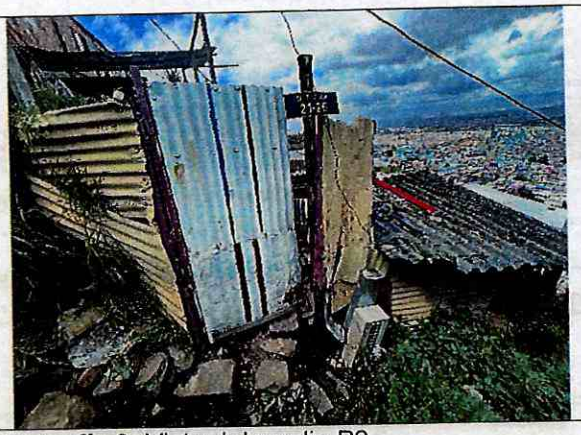

Fotografía 3. Vista del predio P2



Fotografía 4. Vista interior del predio P1



Fotografía 5. Vista del desprendimiento de material, en el predio P1

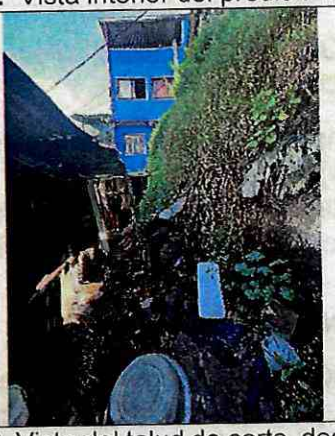

Fotografía 6. Vista del talud de corte, desde el predio P1

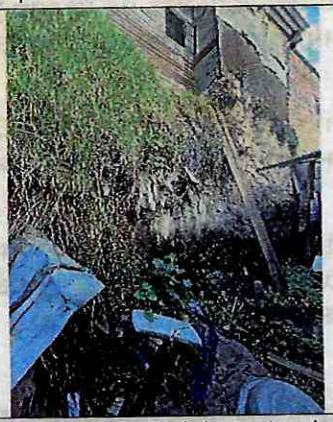

Fotografía 7. Vista del talud de corte, desde el predio P1

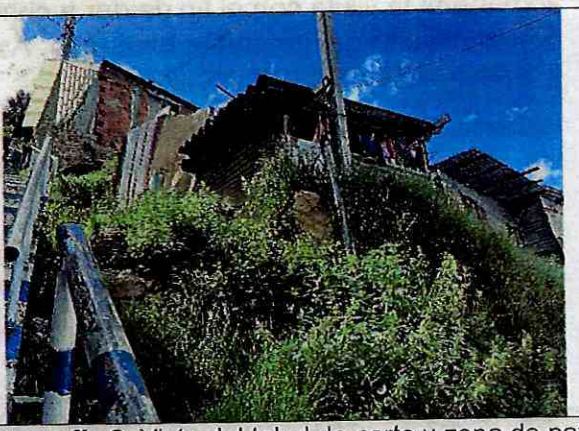

Fotografía 8. Vista del talud de corte y zona de patio de P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 71C Sur No. 21 – 14	Ivonne Alejandra Romero	Material de recuperación	Residencial	Moderados
2	Calle 71C Sur No. 21 - 26	Daniela Imbachi	Material de recuperación y mampostería simple	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas de protección y/o contención, así como un adecuado sistema de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte del costado occidental del predio P1, pueden presentarse nuevos desprendimientos de material de este lo cual afectaría la totalidad de la vivienda así como la zona de patio del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 y P2: Calle 71C Sur No. 21 - 26, en el barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble evaluado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio predios P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, por la afectación evidenciada.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de patio de ropas de la vivienda del predio P2: Calle 71C Sur No. 21 – 26 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, por posibles nuevos desprendimientos del talud de corte.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos del Evento SIRE No 5406891.

No. FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
9266	P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14	Ivonne Alejandra Romero	Evacuación de la vivienda, debido a los desprendimientos presentados en el talud del costado occidental
9267	P2: Calle 71C Sur No. 21 – 26	Daniela Alejandra Imbachi	Restricción de uso de la zona de patio de ropas por posibles nuevos desprendimientos del talud

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciamos.

- Si bien, no se evidencia una condición de riesgo inminente por las características observadas durante la inspección visual y cualitativa de la vivienda ubicada en el predio P2: Calle 71C Sur No. 21 – 26 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, puede afectarse la zona de patio de ropas del predio ante la ocurrencia de nuevos desprendimientos del talud de corte evaluado.

- De acuerdo con el concepto técnico CT-8660 de 2019 el predio P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, esta categorizado en amenaza alta y riesgo alto mitigable.

- De acuerdo con el concepto técnico CT-8660 de 2019 el predio P2: Calle 71C Sur No. 21 – 26 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, esta categorizado en amenaza alta y riesgo alto No mitigable por movimientos en masa, por lo cual se recomendó la inclusión de la familia que lo habita al programa de reasentamiento de familias en Alto riesgo no mitigable, de acuerdo con lo señalado en la Tabla 28 de dicho concepto. Igualmente, este predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, mantener la evacuación del predio hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte en el cual se presentaron los desprendimientos.

- Al responsable y/o responsables del predio P2: Calle 71C Sur No. 21 – 26 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción parcial de uso se la zona de patio de ropas, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte en el cual se presentaron los desprendimientos.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable de la vivienda del predio P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones tendientes para estabilizar el talud de corte, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias

requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- De acuerdo con el concepto técnico CT-8660 de 2019 se recomendó:

  Para el predio P1: Calle 71C Sur No. 21 – 14 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, categorizado en amenaza alta y riesgo alto mitigable:

  Realizar en el corto plazo la obra de mitigación de conformidad con los diseños correspondientes, con el fin de evitar la saturación de la parte media y baja del talud. Esta alternativa permitirá evitar la propagación de fenómenos amenazantes y con ello el cambio en las condiciones de riesgos evaluadas en el barrio.

  De acuerdo con lo anterior, la condición de riesgo en el barrio villas del Progreso, se mantiene hasta tanto se realicen las medidas correspondientes, momento en el que el IDIGER realizara la evaluación de las condiciones imperantes y la posible actualización al concepto técnico.

  Teniendo en cuenta las infiltraciones identificadas en las visitas de campo realizadas, se recomienda a la EAB-ESP realizar el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, de las vías y obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, implementando las medidas que garanticen que no se presenten problemas de drenaje e infiltración hacia las viviendas de la zona.

  Para el predio P2: Calle 71C Sur No. 21 – 26 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, categorizado en amenaza alta y riesgo alto no mitigable:

  Se recomienda la inclusión de los habitantes de estos predios al programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable, en el marco de la normatividad vigente.

  Una vez haya terminado el proceso de reasentamiento, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalar la zona mediante vallas informativas.

  Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde sus competencias realizar el control e impedir la ocupación indebida y por ende el deterioro de las condiciones del terreno.

- De acuerdo con el CT-8660 de 2019 y el Decreto 555 de 2021, el predio P2: Calle 71C Sur No. 21 – 26 en el barrio Villas del Progreso de la localidad de localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra incluido en las zonas de suelos de protección por riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*